

7.1.3.1.3 División de Control de Seguros

1. Elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, el presupuesto para el pago de primas, así como la actualización de los aspectos técnicos y operativos de los contratos del ramo de daños y vida, con excepción de aquellos que sean competencia de otras áreas del Instituto, como por ejemplo, el contrato de seguro del parque vehicular institucional y los contratados por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, con objeto de conformar el Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social que dé cobertura al patrimonio institucional por siniestros de diversa índole.
2. Elaborar el anexo técnico y los términos y condiciones para la contratación de las pólizas de seguro del ramo de daños y vida, con excepción de aquellos que sean competencia de otras áreas del Instituto, como por ejemplo, el contrato de seguro del parque vehicular institucional y los contratados por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, a efecto de solicitar la contratación de los seguros que dan protección al patrimonio institucional, en términos de la legislación y normatividad aplicable.
3. Elaborar el Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del análisis de la información recibida por las diversas áreas institucionales y de las recomendaciones efectuadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de someter a consideración del Grupo de Trabajo de Seguros, a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, las propuestas de actualización a los contratos de seguro.
4. Tramitar el presupuesto de operación para el Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social y recabar la autorización de las facturas para el pago de primas o los recibos de aportación del monto de administración, así como suscribir los convenios de indemnización en apego a la normatividad aplicable y a las condiciones del contrato de seguro del ramo de daños y vida, con excepción de aquellos que sean competencia de otras áreas del Instituto, como por ejemplo, el contrato de seguro del parque vehicular institucional y los contratados por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de seguro.
5. Difundir a las Coordinaciones o Departamentos Administrativos de las Direcciones Normativas, a las Jefaturas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en los Centros Vacacionales, las condiciones generales de los contratos de seguro, con excepción de aquellos que sean competencia de otras áreas del Instituto, como por ejemplo, el contrato de seguro del parque vehicular institucional y los contratados por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

Social, así como brindar asesoría y capacitación en relación al Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su observancia, reporte y seguimiento de siniestros por parte de las áreas afectadas, conforme a la normatividad aplicable.

6. Verificar el seguimiento de atención de siniestros, con las Coordinaciones o Departamentos Administrativos de las Direcciones Normativas, con las Jefaturas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en los Centros Vacacionales, para la conclusión de los expedientes de siniestros reportados, en términos de lo establecido de los contratos de seguros del ramo de daños y de vida, con excepción de aquellos que sean competencia de otras áreas del Instituto, como por ejemplo, el contrato de seguro del parque vehicular institucional y los contratados por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
7. Analizar y difundir a las áreas normativas que correspondan de acuerdo con el ámbito de su competencia, la siniestralidad del contrato de seguro múltiple empresarial, para que, de acuerdo con la frecuencia y severidad de los siniestros, las áreas normativas lleven a cabo acciones de prevención de riesgos, a fin de reducir el impacto de la siniestralidad registrada en el Instituto.
8. Enviar el informe de pagos efectuados por las compañías aseguradoras a las Coordinaciones o Departamentos Administrativos de las Direcciones Normativas, a las Jefaturas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en los Centros Vacacionales, para que las áreas tengan conocimiento de la conclusión de los siniestros reportados en el Sistema de Administración de Siniestros y/o tramitados ante de la División de Control de Seguros.
9. Impulsar la actualización del Atlas de Riesgos Inmobiliarios antes las diversas áreas normativas con el propósito de complementar la información para determinar el grado de exposición de riesgos, así como dar cumplimiento con las disposiciones que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a la asesoría en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral.
10. Proporcionar atención a las solicitudes de información que realicen los diferentes órganos fiscalizadores en relación con los asuntos que competen a la División de Control de Seguros, para promover la transparencia y el acceso a la información pública.
11. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y/o la persona titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.